

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13594 A CORUÑA

Edicto.

Don Fernando Santiso Vázquez, Letrado de la Administración de Justicia de Juzgado do Mercantil, número 1, de A Coruña, por el presente,

Hago saber:

1.º Que en Sección I Declaración Concurso 169/2020 DA seguido en este órgano judicial se ha dictado en fecha 27 de abril de 2020, el Auto de declaración de concurso voluntarios abreviado del deudor Renuevate Gestión de Construcción, S.L., con CIF: B70322656, con domicilio social en calle Hogar Calvo Sotelo, número 8, bajo, 15011 de A Coruña, inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, tomo 3442, sección general, folio 39, hoja C-48.232.

2.º Se ha acordado la intervención de las facultades de Administración y disposición del deudor.

3.º El llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, será de un mes desde la publicación del presente.

La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

4.º La identidad de la Administración concursal es la siguiente: Don Jesús María Graiño Ordóñez, con domicilio profesional en avenida de Alfonso Molina, número 5, bajo, derecha, Abogado, con DNI 32755714B, dirección de correo electrónico: concursorenuevategestionconstruccion@abogadoscorporacion.com, teléfono: 981281365, en su calidad de administrador de la entidad Sociedad Graiño y Freire, S.L.P., con CIF B70140975.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Abogado/a (artículo 184.3 Ley Concursal).

A Coruña, 6 de mayo de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, Fernando Santiso Vázquez.

ID: A200017673-1